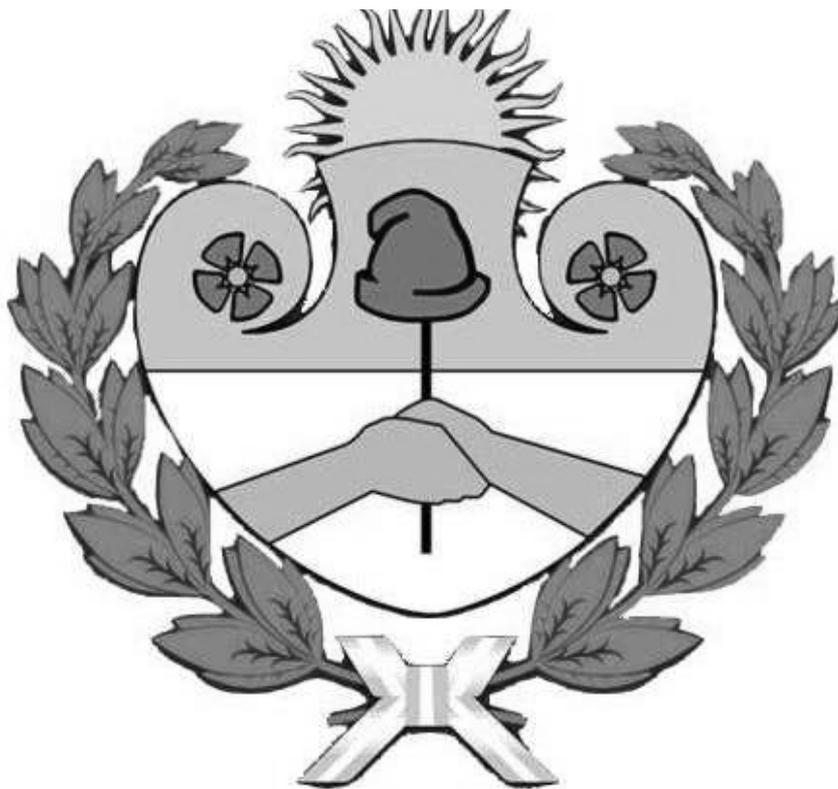


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 103 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 12 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8036-G.-
EX.PTE. N° 0246-083-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, el Retiro Voluntario solicitado por la señora ANA MARIA CHAUQUE, DNI N° 18.447.061, Categoría 11 (Agrupamiento administrativo) de la Dirección Provincial de Personal, previsto por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 964-IP.-
EX.PTE. N° 600-587/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2011.-
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de la Factura N° 0003-00000259 (fs. 3) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 628,00) emitidas por la Firma SYRAH Catering & Eventos del señor César Mario Siufi, por los motivos expresados en el exordio.-

Ing. Mónica Matilde Boero
Secretaría de Planificación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2011.-
EXPEDIENTE 10130-2011- DECRETO 1826.11.008- Promulgación de la Ordenanza N° 6084/2011 – Ref. Aprobación del Código de Planeamiento Territorial y Urbano de San Salvador de Jujuy.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
09/12 SEPT. S.C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI)
LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2011** PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN Y PALPALÁ, TODAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.
EXPEDIENTE N° 830-2011-03718-2-0000
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY-AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2DO. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, Y PALPALÁ.
PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY . AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.
LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
FECHA DE APERTURA: 16 DE SETIEMBRE DE 2011. **HORA:** 11 HS.

31 AGO. 02/05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97546 \$ 90,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11,00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

OBRA A EJECUTAR: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA 1: TILCARA – VOLCAN

FINANCIAMIENTO: con Fondos Nacionales y de la Corporación Andina de Fomento.

UBICACIÓN: Localidades de Tilcara, Maimará, Purmamarca, Tumbaya y Volcán.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65,000,000.00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CONSULTAS: Del 07 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 06 de Octubre de 2011 en la Secretaría de Planificación.

APERTURA DE SOBRES: 06 de Octubre de 2011, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sita en Calle San Martín N° 450 1° Piso.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 07 de Septiembre hasta horas 8.00 del 06 de Octubre de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

Ing. Mónica Matilde Boero
Secretaría de Planificación

05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97633\$70,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

UNION INDUSTRIAL DE JUJUY, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de septiembre de 2011, a hs. 19, en la sede social de la entidad, Avda. Hipólito Irigoyen 1992, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura Acta Asamblea anterior; 2- Nombramiento de 3 Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea, 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2008, 2009 y 2010; 4- Elegir la nueva Comisión Directiva de la Unión Industrial de Jujuy.

12 SEPT. LIQ. N° 97650 \$ 105,00.-

Siendo imperiosa la necesidad de regularizar la situación institucional frente a los acontecimientos suscitados, la Comisión Directiva **EL CONSORCIO PREADJUDICARIOS DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de septiembre de 2011, a hs. 15, en la sede sita en Psje Lima N° 1088 B° Ciudad de Nueva de esta Ciudad. ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del Acta anterior; 2- Lectura y Aprobación de estados contables y Balances 2008, 2009 y 2010, 3- Elección de autoridades.- Los socios habilitados a su participación, tienen a su disposición el Padrón y los Balances en original con copias a su exclusivo cargo, en el domicilio de Juana Manuela Gorriti N° 790, B° Gorriti, ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 21 hs.

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97654 \$ 315,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE: "NAG S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los 15 días del mes de Agosto del año 2011, entre los Señores **NORMANDO ALBERTO GALLI**, domiciliado en Av. España 1524 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentino, divorciado, DNI NRO.12.005.298, CUIT 20-12.005.298-6 y **JOSE IGNACIO GALLI**, domiciliado en Av. Illía 386 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentino, soltero, DNI 33.627.584, CUIT 23-33.627.584-9 se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. **PRIMERA:** La sociedad se denominará **NAG S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Párroco. Marshke 1298 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. **SEGUNDA:** Su plazo de duración es de 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá prorrogarse por 20 (veinte) años más. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, maderera y de la construcción. Inmobiliarias: mediante la compra de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), dividido en 200 cuotas de \$100 (PESOS CIENTO) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el señor **NORMANDO ALBERTO GALLI**, 180 (CIENTO OCHENTA) cuotas; el señor **JOSE IGNACIO GALLI**, 20 (VEINTE) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha. **QUINTA:** Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales, siempre que el socio sobreviviente no optara por la liquidación de la sociedad. **SEXTA:** La administración y representación legal será ejercida por el socio mayoritario el señor **NORMANDO ALBERTO GALLI** designado por este acto y que durará en sus funciones durante tres años y podrán ser renovados por periodos similares. **SEPTIMA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios y con la mayoría de capital superior al 90%, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas. **OCTAVA:** El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción en proporción a los aportes de cada socio. **NOVENA:** Si hubiese disolución de la sociedad, la liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designen los socios. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMA:** Las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley 19550 de Sociedades Comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil. Se autoriza al socio Sr. **NORMANDO ALBERTO GALLI** y se le otorgan amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad e inscripción de los organismos correspondientes. ACT. NOT. N° A 00818679, ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO, TIT. REG. N° 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 SEPT. LIQ. N° 97648 \$ 55,00.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE NAG S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes de Agosto del año 2011, entre los Señores **NORMANDO ALBERTO GALLI**, D.N.I. N° 12.005.298, C.U.I.T. N° 20-12.005.298-6, argentino, divorciado, domiciliado en Av. España N° 1.524 de esta ciudad y **JOSE IGNACIO GALLI**, D.N.I. N° 33.627.584, C.U.I.T. N° 23-33.627.584-9, argentino, soltero, domiciliado en Av. Illía N° 386 de la ciudad de esta ciudad, se reúnen y convienen modificar el CONTRATO SOCIAL DE **NAG S.R.L.** en sus cláusulas TERCERA y CUARTA, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de madera, productos elaborados y semielaborados de la misma, instrumentos, herramientas relacionados con la industria maderera; realizar explotaciones para la obtención, extracción, transformación, producción y elaboración de la materia prima y aquella relacionada con la industria maderera. Para el cumplimiento de su objeto, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos.- **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), en efectivo, dividido en CINCUENTA cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. **NORMANDO ALBERTO GALLI**, CIENTO TREINTA Y CINCO CUOTAS (\$ 135.000,00); el Sr. **JOSE IGNACIO GALLI**, QUINCE CUOTAS (\$15.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha.- Se autoriza al socio Sr. **NORMANDO ALBERTO GALLI** y se le otorgan amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad e inscripción en los organismos correspondientes.- ACT. NOT. N° A 00824783, ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO, TIT. REG. N° 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.
12 SEPT. LIQ. Nº 97648 \$ 55.00.-

Escritura Numero Noventa y dos.- Nº 92.- Modificación del Contrato Social de de "Complejo Educativo San José Patrono SRL".- Cesión de cuotas otorgada por María del Valle MEJIAS a favor de Emma Lucia TINTILAY, Alba Gloria COPA, Guillermo Daniel TOLABA y Teodosio Inocencio RODRIGUEZ.- Por \$ 18.500.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de esta Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez, ante mi Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante Adscripta al Registro Nº 27, comparecen: doña María del Valle MEJIAS, argentina, nacida el 28 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad Nº 10.805.736 (duplicado), CUIL Nº 27-10805736-5, docente, divorciada de sus únicas nupcias con Julio Alberto GODOY, con domicilio en calle Bolivia Nº 442 del Barrio San Martín de la Ciudad de Perico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; doña Emma Lucia TINTILAY, argentina, nacida el 2 de enero de 1962, Documento Nacional de Identidad Nº 14.637.723 (duplicado), CUIL Nº 27-14637723-3, casada en primera nupcias con Jorge Cesar RAMOS, docente, con domicilio en Jorge Hugo Chagra Nº 184 del Barrio José Hernández de la Ciudad de Perico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, doña Alba Gloria COPA, argentina, nacida el 18 de agosto de 1971, Documento Nacional de Identidad Nº 22.188.660, CUIL Nº 27-22188660-2, casada en primera nupcias con Roberto Enrique PONCE, docente, con domicilio en Lote 24 Manzana AP9 del Barrio 80 Viviendas UOCRA, Ciudad de Perico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, don Guillermo Daniel TOLABA, argentino, nacido el 17 de enero de 1972, Documento Nacional de Identidad Nº 22.747.860, CUIL Nº 20-22747860-9, casado en primeras nupcias con Susana ANAGUA, docente, con domicilio en Avenida Las Américas Nº 194 del Barrio La Paz de la Ciudad de Perico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia y don Teodosio Inocencio RODRIGUEZ, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1960, Documento Nacional de Identidad Nº 14.089.426 (sexuplicado), CUIL Nº 20-14089426-6, divorciado, docente, con domicilio en calle Fray M. Esquiú S/N de la Localidad de Volcán Departamento Tumbaya de esta Provincia.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, quienes justifican su identidad en los términos del inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), mediante la exhibición de los mencionados documentos, los que en reproducción de sus partes pertinentes autenticadas por mi agregó al legajo de la presente.- INTERVIENEN por sus propios derechos, Y DICEN: I.- Antecedentes: 1º) Que son los únicos socios, titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad que gira bajo la denominación de "Complejo Educativo San José Patrono SRL CUIT 30-70751871-1", con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, y sede social en predio del Barrio Santo Domingo de Ciudad Perico, de esta Provincia.- 2º) Que acreditan la existencia de la sociedad con el Contrato Social otorgado en instrumento privado con firmas certificadas el 14 de febrero del año 2001, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia de Jujuy, al Folio Nº 263, Acta Nº 251 del Libro II de SRL y con copia bajo Asiento Nº 9 al Folio 86/91 al Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL con fecha 18 de marzo de 2003, y las Escrituras modificatorias Nº 304 de fecha 27 de agosto del 2007 y Escritura Nº 338 de fecha 19 de setiembre del 2007, ambas autorizadas por la Escribana Titular del Registro Nº 61 doña Leticia del Valle ABUD DE PANCIC, inscriptas en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 20 de setiembre de 2007 bajo Asiento Nº 55 al Folio 306/308 del Legajo X Tomo II y con fecha 23 de octubre del 2007 bajo Asiento Nº 67 al Folio 376/77 del Legajo X Tomo II de marginales Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- 3º) Que el capital social asciende a la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) dividido en cinco (5) cuotas de Pesos Dos mil (\$ 2.000) cada una, las que fueron suscriptas e integradas de la siguiente forma: María del Valle MEJIAS, una cuota de valor nominal pesos Dos mil; Emma Lucia TINTILAY una cuota de valor nominal pesos Dos mil, Alba Gloria COPA una cuota de valor nominal pesos Dos mil, Guillermo Daniel TOLABA una cuota de valor nominal pesos Dos mil y Teodosio Inocencio RODRIGUEZ una cuota de valor nominal pesos Dos mil; 4º) Que la Administración y representación es ejercida en forma conjunta por las socias María del Valle MEJIAS y Alba Gloria COPA, con mandato por 4 años a partir del día 27 de agosto del 2007; 5º) Que han acordado entre los socios que María del Valle MEJIAS, transfiriera su parte en la sociedad, a los demás socios, y que renuncie a la gerencia desvinculándose de la misma; 6º) Que para ello es necesario transformar en divisible la cuota social que se pretende ceder y en consecuencia efectuar las modificaciones y adecuaciones del contrato social correspondiente a la nueva situación. II.- Renuncia a la Gerencia: En consecuencia doña María del Valle MEJIAS, expresa: Que renuncia a la gerencia de la sociedad que venía desempeñando hasta la fecha en forma conjunta con Alba Gloria COPA, y declara que nada se le debe por dicha gestión.- Por su parte los demás socios aceptan la renuncia de la gerente y de común acuerdo designan a Guillermo Daniel TOLABA, gerente para que se desempeñe conjuntamente con Alba Gloria COPA, hasta completar el periodo de mandato que vence el 27 de agosto del 2011.- Don Guillermo Daniel TOLABA, acepta su designación.- III.- Modificación del Contrato Social: Los socios por acuerdo unánime modifican las siguientes cláusulas del contrato original las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Art. 4.- El capital social se establece en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), divididos en Cien (100) cuotas de Pesos Cien cada una, encontrándose a la fecha totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: doña María del Valle MEJIAS, veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que ascienden a Pesos Dos mil (\$ 2.000); Emma Lucia TINTILAY veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que ascienden a Pesos Dos mil (\$ 2.000); Alba Gloria COPA veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que ascienden a Pesos Dos mil (\$ 2.000); Guillermo Daniel TOLABA veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que ascienden a Pesos Dos mil (\$ 2.000); y Teodosio Inocencio RODRIGUEZ veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que ascienden a Pesos Dos mil (\$ 2.000).- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.", y el artículo sexto primer párrafo: "Art.6.- La Administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios gerentes Sra. Alba Gloria COPA y Guillermo Daniel TOLABA, hasta el 27 de agosto del 2011.- Los mandatos de la Gerencia tendrán una duración de CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelegidos por dos periodos consecutivos.- Tendrán todas las facultades para poder actuar en forma conjunta en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operación con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.-...".- Quedan vigentes todas las demás cláusulas no modificadas por la presente.- IV.- CESION DE CUOTA SOCIAL: En este estado doña María del Valle MEJIAS, en su carácter de titular de veinte cuotas expresa: IV. a-) Que TRANSFIERE A TITULO DE CESIÓN EN VENTA las 20 cuotas sociales que le corresponden de la siguiente forma: Emma Lucia TINTILAY cinco (5) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos; Alba Gloria COPA cinco (5) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos; Guillermo Daniel TOLABA cinco (5) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos; y Teodosio Inocencio RODRIGUEZ cinco (5) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos, las que en su totalidad ascienden a la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000) de Capital Social; y en consecuencia transfiere a los Cesionarios respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crea conveniente y ante quienes fuere menester.- IV. b) La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), suma que los Cesionarios, entregan a la Cedente, en dinero efectivo y en su totalidad en este acto, en mi presencia doy fe, y que el Cedente recibe de plena conformidad por lo que confiere a los Cesionarios mediante la presente formal recibo y carta de pago.- IV. c) En cumplimiento a lo dispuesto por el contrato social, los socios mutuamente se prestan la conformidad con la presente Cesión.- IV. d) Los Cesionarios por su parte, aceptan la cesión realizada a su favor en la forma y modo que se deja establecido en la presente, constituyendo en forma inmediata el carácter de únicos socios de la Sociedad.- IV. e) Asentimiento conyugal: Presente desde el comienzo el Sr. Julio Alberto GODOY, Documento Nacional de Identidad Nº 17.213.431 (triplicado), CUIL 23-17213431-9, con domicilio en Pasaje Gaucho Rivero Lote 9 Manzana 74 del Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, divorciado sin separación de bienes de la Cedente -María del Valle MEJIAS-, presta su conformidad (asentimiento conyugal) para la transmisión de cuotas que se realiza mediante el presente instrumento.- V.- Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Diez Mil, (\$10.000) queda dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que pertenecen a: Emma Lucia TINTILAY, veinticinco (25) cuotas sociales representativas del 25 % del Capital Social; Alba Gloria COPA, veinticinco (25) cuotas sociales representativas del 25% del Capital Social; Guillermo Daniel TOLABA, veinticinco (25) cuotas sociales representativas del 25% del Capital Social y Teodosio Inocencio RODRIGUEZ, veinticinco (25) cuotas sociales representativas del 25% del Capital Social.- VI.- Autorización: Los otorgantes facultan al Dr. Osvaldo Rubén GONZALEZ y a la suscripta Escribana Autorizante Adscripta al Registro Nº 27, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- A tales efectos tendrán facultades para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o

rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, firmando todo instrumento público y privado necesario, en especial escrituras aclaratorias, complementarias y modificatorias, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva de la presente cesión.- CONSTANCIAS NOTARIALES: 1- Informe Registral: del certificado expedido por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el Nº 11.166 de fecha 25 de agosto del corriente año, surge que la Cedente y Julio Alberto GODOY, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- 2- Impuesto a los Sellos: Su Retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.- 2- Resoluciones Generales 348 y 1817 AFIP- DGI: Se dejó constancia de las CUIT/L de los otorgantes y se consulto vía Internet la condición tributaria invocada.- 3- Legajo de Comprobantes: Se agregan como pertenecientes a la presente escritura: certificado de no inhabilitación, fotocopia de los DNI, constancias de CUIT y CUIL y de los antecedentes invocados de la sociedad.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de poder.- Firmado: María del Valle Mejias, Emma Lucia Tintilay, Alba Gloria Copa, Guillermo Daniel Tolaba, Teodosio Inocencio Rodríguez y Julio Alberto Godoy; esta mi firma sobre sello notarial Irene E. Rojo Brizuela, Escribana Ads. Reg. 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 145 del Protocolo sección A del corriente año de mi adscripción al Reg. 27.- Para el COMPLEJO EDUCATIVO SAN JOSE PATRONO SRL expido esta PRIMERA COPIA o TESTIMONIO en cuatro fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA, ADS. REG. Nº 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.
12 SEPT. LIQ. Nº 97646 \$ 55.00.-

ACTA Nº 6

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, a los 24 días del mes de Mayo del 2011, siendo las horas 18:15, en la sede social de **Kidney S.A.**, sita en Avenida Antártida Argentina Nº 62, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas que figuran en el folio 05 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, a fin de tratar el Orden del Día que se detalla en la convocatoria efectuada por el Directorio el día 09 de Mayo del 2011. Encontrándose presentes los socios Sres. Walter Mario Espeche, D.N.I Nº 17.864.750 y Carlos Hugo Espeche, D.N.I Nº 8.302.596, cada uno con la treinta y tres, con treinta y tres (33,33%) por ciento de los votos, los que suman el 66,66%, existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el Estatuto Social, además se encuentra presente el Director Médico de la Sociedad Dr. Juan Carlos Espeche, D.N.I Nº 25.858.706 y la Asesora Legal Dra. Liliana Espeche, D.N.I. Nº 27.653.665. El Sr. Presidente da por iniciado el acto y se pasa a considerar el orden del día: **PRIMER PUNTO:** Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. Se designa al Dr. Carlos Hugo Espeche, para firmar junto al Presidente el Acta de Asamblea.- **SEGUNDO PUNTO:** Reforma de las disposiciones estatutarias para adecuación a Ley Nº 24.587. Pide la palabra la Dra. Liliana Espeche y manifiesta que debido a las observaciones formuladas por Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, se hace imperiosa la necesidad de modificar las disposiciones estatutarias al Régimen establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados Nº 24.587, se abre el debate y los socios resuelven por unanimidad modificar el CAPITULO III. CAPITAL SOCIAL: ARTICULO SEXTO del Acta Constitutiva y Estatuto de "Kidney S.A.", resolviendo que el mismo quedara redactado de la siguiente forma: CAPITULO III. CAPITAL SOCIAL: "ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES SERAN ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES", modificándose por consiguiente donde se lea acciones ordinarias al portador, se leerá acciones ordinarias nominativas no endosables. Encomendándose a la Escribana Marcela V. Zamar, la confección de la respectiva Escritura Modificatoria.- **TERCER PUNTO:** Aceptación de renuncia al cargo de Vice Presidente, consecuentemente elección y asunción de nuevo vicepresidente. Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que según Carta Documento Nº 163441537, reconvocada en la Sede de Kidney S.A. la Sra. Liliana Inés Espeche, D.N.I Nº 22.538.171, ha comunicado su formal e indeclinable renuncia al cargo de Vicepresidente del Directorio de Kidney S.A., por razones estrictamente personales, comunica asimismo el Presidente que la nombrada desempeño fielmente y con efectiva responsabilidad el cargo hasta el día de la fecha; se abre la deliberación y se decide por unanimidad aceptar dicha renuncia, dándoseles las gracias a la Sra. Espeche por el excelente desempeño de sus funciones a favor de Kidney S.A. En consecuencia se hace necesaria la designación de un nuevo Vicepresidente, que continúe la función de tal, en razón de ello el Dr. Mario Espeche, propone que el cargo sea ocupado por el Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I. Nº 8.302.596, se abre nuevamente la deliberación y el cargo es aceptado por el Dr. Carlos Espeche, **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que NO se encuentra incluido en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la ley 19.550, en su art. 264; en iguales formalidades declara NO estar incluido en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 286 de la Ley de Sociedades Comerciales; fijando domicilio a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Jujuy Nº 352, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, aceptando por este acto su cargo y función con las atribuciones, deberes y responsabilidades establecidas por ley y por el periodo que determina el Estatuto, manifestando su agradecimiento a la confianza depositada en él. Se deja constancia que también se encuentra presente en esta Asamblea, la Sra. Liliana Inés Espeche, quien ostentaba el cargo de Vicepresidente de Kidney S.A.- Sin otro asunto que considerar, habiéndose guardado las formalidades de ley, se levanta la Asamblea, siendo las horas 20: 00, del día de la fecha, firmando la presente Acta el Sr. Presidente Dr. Walter Mario Espeche y el Dr. Carlos Hugo Espeche-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.
12 SEPT. LIQ. Nº 97645 \$ 105.00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UN TERCIO (1/3) DE NUDA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE CUATRO INMUEBLES COLINDANTES UBICADOS EN CIUDAD DE MONTECRICO UBICADOS SOBRE CALLE NEUQUEN ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA FE.- BASE VALUACION FISCAL.-
Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Secretaria a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-247.248/2011**-caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CAPITAL Y HONORARIOS: LEMIR, DANIEL HECTOR c/ MATANA JOSE AGUSTIN- MATANA ARIEL, comunicario por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 32.835 (importe valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 9 de la Manzana 35. Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 35, Padrón B-7446, Matricula B-1439, ubicado en Montecrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m; C/fte. 10,00 m; Cdo. 34,00 m; Cdo. 34,00 m.- Superficie s/plano: 340,00 m2.- Linderos: N: Lote 5 y 8.- S: Parte lote 10.- E: Calle Publica.- O: Parte del Lote 4.- Gravámenes: As. 1.- RES. DE USUFRUCTO a favor del Sr.

JOSE AGUSTIN MATANA Y NELLY CRISTINA LAFUENTE.- As.2: EMBARGO S/USUFRACTO en Expte. 32/2000: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MANTANA JOSE AGUSTIN Y OTRA del Juzgado Federal nro. 2, registrado el 20/7/2000 en contra de José Agustín Matana y Nelly Cristina La fuente.- As. 3: EMBARGO PREVENTIVO de la Cámara C.C. -Sala I-Voc.3 en Expte. B-123426/04-EMBARGO PREVENTIVO; LUCIO MICHEL Y NELIDA DOMINGUEZ C/ JOSE ARIEL MATANA Y JOSE AGUSTIN MATANA, inscripto condicionado el 22/9/04.- As. 4: MEDIDA DE NO INNOVAR de la Cámara C.C. Sala I, Voc.3 en Expte. 123426/04- Inscripco Condicionado el 20/10/2004.- As.5 EMBARGO de la Cámara C.C. -Sala II en Expte. B-123426/04-EMBARGO PREVENTIVO; LUCIO MICHEL Y NELIDA DOMINGUEZ C/ JOSE AGUSTIN MATANA Y ARIEL MATANA, registrado el 28/10/2009.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 369,80 a la Dirección Provincial de Rentas; deuda por \$ 2.726 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos. 2) Base \$ 9.462 (importe valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 10 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral. Parcela 10, Manzana 35, Padrón B-7447, Matricula B-1438, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m.- Cfte: 10,00 m.; Cdo. 39,00 m.; Cdo. 39,00.- Superficie s/plano: 390,00 m2.- Linderos: N: Lotes 9 y parte del lote 4.- S: Lote 11.- E: Calle Publica.- O: Lote 24.- Gravámenes: Idem inmueble anterior.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$ 2.726,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- 3) Base \$ 8.518 (importe de la valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 11 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 11, Manzana 35, Padrón B-7448, Matricula B-1437, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m.- Cfte.: 10,00 m.- Cdo.:30,00m.- Cdo.: 39,00 m.- Superficie s/Plano: 390,00 m2.- Linderos: N: Lote 10.- S: Lote 12 y Parte del Lote 17.- E: Calle Publica.- O: Lote 23.- Gravámenes: Idem lote anterior.- Registra deuda por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$ 1.598,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- 4) Base \$7.934 (importe de la valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 12 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 12 Manzana 35, Padrón B-7449, Matricula B-436, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m.- Cfte: 10,00 m.- Cdo. 34,00 m.- Cdo. 34,00 m.- Superficie s/plano: 3540,00 m2.- Linderos: N: Parte del lote 11.- S: Lote 13 y 16.- E: Calle.- O: Parte del Lote 17.- Gravámenes: Idem lote anterior.- Registro deuda impuestos inmobiliarios por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$2.726,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- Todos los gravámenes y deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- Títulos y demás antecedentes: Se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados.- Estado de Ocupación: Según informe del Juez de Paz de Monterrico el lote 9 se encuentra con ocupantes (comodato) sin contrato.- Los lotes 10,11 y 12 se encuentran baldío y sin ocupantes.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en las oficinas del Martillero sito en calle Rio Pilcomayo 1060 del B. M. Moreno. San Salvador de Jujuy el día 16 de Setiembre del 2011, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico.- S.S. DE JUJUY, 01 de Setiembre del 2011.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97630 \$ 30.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL FORD FIESTA AÑO 2006

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. B-234668/10**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: Rombo Compañía Financiera S.A. C/ Serapio, Beatriz Susana, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: Un Automóvil marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, modelo Fiesta 1.6 L Ambiente, motor marca Ford N° CDIC68424941, chasis marca Ford n° 9BFZ2F6N368424941, Dominio FGR541. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Se hace saber que el comprador deberá inscribir el vehículo en el Registro del Automotor y en la Municipalidad que corresponda por su domicilio. La subasta se realizará el día 16 de setiembre de 2011, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva, lugar donde los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 1 de setiembre de 2011. DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97622 \$ 30.00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA, DEL BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE PALPALA, CON LA BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.787.-).

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, en el **EXPTE. B-124736/04**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. 41717/99, PAZ EDUARDO MIGUEL C/ CRUZ ROTONDO CLELIA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.787.-) monto de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa de un Terreno que fuere de Propiedad de Clelia Cruz Rotondo, Ubicado en Calle Republica de la India, del Barrio San Martín, de la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 137, Parcela 12, Padrón P-53644, Manzana. 331, Lote 12, Matricula P-392. Antecedentes de Dominio: L.: 124; F° 250/252, Plano: DCTO. 7-9-H-82, SUP. S/PLANO: 264,14m2. El que según Matricula se extiende: Fte. E: 10,00 m.; C/Fte. O.: 11,14 m.; Cdo. N.: 25,00 m.; Cdo. S.: 25,00 m.; Linderos: E: Calle - Rep. de la India; O.: Lote 22 - Hoy Parcela 22; N.: Lote 11 - Hoy Parcela 11; S: Lote 13 - Hoy Parcela 13. El inmueble descripto registra el Siguiete Gravamen: ASIENTO 1: EMBARGO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 27/12/10-Cámara C. y C.-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-124736/04 erido.: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: PAZ EDUARDO MIGUEL C/ CRUZ ROTONDO CLELIA".- Pres. N° 17247 el 27/12/2010-REGISTRADA:11/01/2011.-mc.- Todo gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 82, el Inmueble se encuentra carente de ocupantes al ser un terreno baldío. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 16 de Septiembre del año 2011, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del año 2011.- PROC. ANA LIA LORENTE - PROSECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97657 \$ 30.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-207.800/09**-caratulado: Solicita Quiebra de Deudor: Gases y Soldaduras Jujuy S.A.-Solicitado por CONDO ERAZO, INOCENCIA.- Se le hace saber que en la presente **QUIEBRA**, el Síndico designado es el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD, con domicilio en calle ZORRILLA DE SAN MARTIN N° 1923-B° ALTO PADILLA, Ciudad, siendo el horario de Atención los días Martes y Jueves , en Horario de 18 a 20 Hs.-RESOLUCION DE FS.77/79.-//SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DEL

2.011-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa GASES Y SOLDADURAS S.A. inscripta al F° 60, Asiento nro. 68 del Libro 1 de Sociedades Anónimas e inscripta en el Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas al Legajo N° 1, Tomo I, (1990), Folio N° 777/782, Asiento N° 56 (fa. 32), con domicilio desconocido.- 2-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida...3-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico - 4.-) Realizado que sea el sorteo... 5-) Hacer saber al Sr. Síndico...6-) Fijar el día... 7-) Ordenar el cierre... 8-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.). 9-) Ordenar que... 10-) Ordenar... 11-) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- 12.-) Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- 13.-) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiése y notifíquese en la forma de esillo.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA - RESOLUCION DE FS.... San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del Mes de Octubre de 2.011 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- II) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico los Informes Individuales el día 07 del mes de Diciembre del año 2.011 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) y el día 17 del mes de Febrero del año 2.012 para que presente el correspondiente Informe General (Art. 39 L.C. y Q.).- III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por CINCO DIAS (5) Días, sin necesidad de la previa provisión de Fondos.- San salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.011

05/07/09/12/14 SEPT. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-55796/00**, caratulado: **QUIEBRA** DE FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC, FRANCISCO ZORICIC-CONSTRUCCIONES CIVILES, se a dictado la siguiente Providencia: "S.S. DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-Proveyendo la presentación de fs. 4.824/4.827: Del proyecto de distribución complementaria de fondos número cinco, presentado por el C.P.N. NORMANDO N. REALES, póngase de manifiesto por Secretaría por el término de CINCO DIAS, ello a los fines del Art. 222 de la L.C.Q. Publíquese Edictos en un diario local por DOS DIAS.- Notifíquese por cedula y expídase edicto.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria".- Secretaria Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Sria. A cargo.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de septiembre de 2011.-

09/12 SEPT. LIQ. N° 97625 \$ 30.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SUIFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. B-219380/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ PUCA,SANTIAGO FERNANDO", conforme lo ordenado a fs. 63 mediante Edictos.- Resolución de fs. 63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/ra. SANTIAGO FERNANDO PUCA hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$ 9.106,31) con mas las costas del Juicio y el interés Promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI-JUEZ ANTE MI: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de AGOSTO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97612 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-228.821/10** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-144.264/05: MARTIN DI PIETRO, MARIA EUGENIA C/ ALVAREZ ALEJANDRA DEL PILAR se hace saber a la Sra. ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ el decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes://-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010. Téngase por presentada MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la DRA. MARIA LAURA CALDERON. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 478 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ por la suma de \$450 en concepto de honorarios regulados a la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, con más la suma de \$135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En el mismo acto, se la citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. A tales, comisionése al Señor Oficial de Justicia, Intímase a la DRA. MARIA LAURA CALDERON, para que en el término, de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con el pago de tasa de justicia bajo apercibimiento de tener presente su voluntad de no instar el tramite, además de lo establecido por el artículo 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cedula art. 155 C.P.C. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ ANTE MI DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda, se encuentra en secretaría a su disposición.- Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE JULIO DE 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97598 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez habilitada en el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 2, de la prov. De Jujuy, secretaria numero 3 en el **Expte. N° B- 185.807/08**, caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO, Estela Marisa Bahler C/ Gerónimo Cruz, Luis Inocencio Cruz, Francisco Portal y Carlos Cruz" Hace saber a los Sres. Gerónimo Cruz Carlos Cruz y Luis Inocencio Cruz que se han dictado los siguientes PROVEIDOS: Que obra a fs. 22 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE ABRIL DE 2008.-Por presentado el Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación, de la Sra. ESTELA MARISA BAHLER, a merito del poder gral. para juicios que en fotocopias debidamente juramentada se adjunta.- Téngase por ampliada la presente demanda de conformidad a la presentación de fs. 21 de autos.- La...- Previo...- Hágase...- cumplido que sea de la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO a los demandados los Sres. Gerónimo Cruz Luis Inocencio Cruz, Francisca Portal y Carlos Cruz, por el termino DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere, (art. 298 del C.P.C).- Intímase a la demandada para que en el mismo plazo ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de La Ley , todas las posteriores notificaciones que se dicte (art. 52 Del C.P.C.)- A lo

manifestado...Notifíquese en la forma de estilo.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ HABILITADO ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO- ES COPIA.- Proveído de fs. 95 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JUNIO DEL 2011.- I) Advirtiéndole al proveyente que no se notificó al SR. LUIS INOCENCIO CRUZ, conforme informe del Sr. Oficial de Justicia de fs. 70, librose nueva notificación de idéntico tenor haciendo conocer al mencionado funcionario, lo actuado por el Sr. Héctor Armando Arnedo, a fs. 47 vlt.- II) Proveyendo al escrito de fs. 94 del DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR y tendiendo a la vista la causa N° 1248, sucesorio de DON MOISES CRUZ, téngase presente lo manifestado por el antes mencionado letrado y notifíquese a los accionados Sres. GERONIMO CRUZ Y CARLOS CRUZ, al domicilio que tenían en aquellos autos (v. fs.72/73), esto es en calle 5 número 591 de Villa Belgrano de esta ciudad, el proveído de fs. 22.- III) devuélvase.... IV) notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO- ES COPIA. Proveído fs. 105 SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE AGOSTO DE 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR/DRA. ERNESTO MARTIN AGUIAR, ordénase la notificación por edictos a los demandados Sres. GERONIMO CRUZ, CARLOS CRUZ Y LUIS INOCENCIO CRUZ, las partes pertinentes de la providencia de fs. 22, 65 y 95 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la provincia....- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos se les designara en Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 de C.P.C. FDO DRA. MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA ANTE MI-PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACION POR TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97607 \$ 30,00.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocafía N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° B-187.229/09**, caratulado: "FILIACIÓN: CRUZ SONIA MARIA DEL VALLE c/ QUIQUIZA, MARTIN ALFREDO" se hace saber al Sr. MARTIN ALFREDO QUIQUIZA los decretos que a continuación se transcriben en todas sus partes:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2009.- Agréguese y téngase presente aporte de ley y estampilla única obrante a fs. 11/12.- Por presentada la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, en nombre y representación de la Srta. SONIA MARIA DEL VALLE CRUZ, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder presentada a fs. 1.- Admitase la presente demanda de filiación, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Cómase traslado de la demanda al accionado MARTIN ALFREDO QUIROGA, por el término de QUINCE (15) días, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera Art. 298 del C.P.C.- asimismo intímese al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio tres Kms. del asiento del Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese por cedula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2009.- Proveyendo el escrito de fs. 20, pasen los presentes autos a Mesa General de Entrada a los fines de corregir el apellido del demandado, el que fuera erróneamente consignado como "QUIROGA", debiendo ser: "QUIQUIZA", MARTIN ALFREDO. A la solicitud de notificación al domicilio laboral, "NO HA LUGAR" (art. 156 del C.P.C.).- Agréguese y téngase presente la ratificación de gestiones obrante a fs. 21, en los términos del Art. 60 del C.P.C., intimando a la Dra. MARIA MARTIN DI PIETRO a acreditar personería en el plazo de treinta días a partir de notificado el presente.- Téngase presente el nuevo domicilio del demandado denunciado a fs. 22 y notifíquese el proveído de fs. 14 como se pide.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- DR. JORGE E. MEYER, Pte. De trámite, ante mí LAURA CABALLERO- Secretaria.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda se encuentra en Secretaría a su disposición.- Publíquese por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97599 \$ 30,00.-

Tribunal de Familia, Vocabia III. A cargo de la Dra. María Del C.G.C. Puch vocal.- Ante mí Dra. Graciela Alsina Secretaria Atento a las constancias de autos y del **expte. B-115090/09** "FILIACIÓN: CALISAYA, ESTELA ESTHER C/ FARFAN, DONATO" de conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 476 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra el Sr. DONATO FARFAN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de capital con más de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00.-) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial del mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole manifestación en caso de que los bienes embargados registren algún gravamen, expresar monto nombre y domicilio del o de los acreedores.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término, intímesele para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia- Vocabia III.- Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS IV.- Diligencias a cargo del letrado V.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH- Pte. de TRÁMITE, ante mí: DRA. GRACIELA ALSINA-SECRETARIA.- Dado en San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97600 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-212094/09**, caratulado: "EJECUTIVO; B.B.V.A. BANCO FRANCÉS S.A. C/ PEREZ, ELIZABETH DEL VALLE" hace saber a la SRA. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ que se ha dictado la siguiente Resolución que obra fs. 19 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- AUTOS Y VISTOS;...CONSIDERANDO;...-RESUELVE: 1) Tener presente lo manifestado por el DR. MARTIN E. NAZARIO, en su escrito de fs. 18.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por B.B.V.A BANCO FRANCÉS S.A. en contra de la SRA. PEREZ ELIZABETH DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.256,05.-) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Regular....5) Intimase....6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. SILVIA FIESTA-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA.- Proveído de fs. 42. SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE JULIO DE 2.011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR./DRA. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, ordénase la notificación por edictos a la demandada SRA. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ, las partes pertinentes de la Sentencia obrante a fs. 19 de autos y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Notifíquese art. 155 del C. P. C. - FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97604 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi - Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217.519/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I. N° 12.618.413 la siguiente resolución de fs. 64: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2.011.- AUTOS Y VISTOS;... RESULTA:...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/a. MARGARITA OLGA RUEDA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS, (\$2.948,57.-) con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. II).- Diferir la regulación de Honorarios Profesionales

correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto no exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de A.F.I.P.- D.G.L.- III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos.- IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZIER - SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZIER, Secretaria.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97615 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-201575/08** y su acumulado B-201394/08 CARATULADO "EJECUTIVO: "BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO", hace saber al Sr. SATURNINO CONDORI que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS;... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de CONDORI SATURNINO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 1.562,33), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto el Expte. N° B-145731/05 (Sala 1 – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubro: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A. 54, F° 673-678 – N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II).- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,00) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 666.-) como patrocinante, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés al igual dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54 F° 673-678-N° 235).- IV.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber, FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MI DR. FEDERICO MERCADO – FIRMA HABILITADA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97616 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-220.261/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DURAN ROLANDO", se notifica al SR. ROLANDO ESCOLASTICO DURAN la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS....-RESULTA....CONSIDERANDO.: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de DURAN, ROLANDO ESCOLASTICO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO C/24/100 CTVS. (\$ 8.458,24) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-f 1184/1188-n° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos.- 2) Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/40/100 (\$ 354,40) y AL DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS C/94/100 CTVOS. (\$ 826,94) por la labor desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BANCO NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado....- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2.011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97617 \$ 30,00.-

DRA CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **EXPTE. B-218.174/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ HORACIO LUIS" se hace saber a HORACIO LUIS LOPEZ que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS;... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BANCO MACRO S. A. en contra de HORACIO LUIS LOPEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS. (\$11.499,29) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el 50% de los intereses punitivos pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 563,46) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.126,94) por la labor desarrollada en autos, conforme a la Acordada N° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y en las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5).- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6).- Agregar copia en autos, publíquese edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Art. 162 del C.P.C.- FDO: DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION - ANTE MÍ: DRA. MARTINA CARDARELLI - SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97618 \$ 30,00.-

EL Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 8 en el **Expte. N° B-232202/10**, caratulado: "Ejecutivo: AVILA, ROBERTO y AVILA, GLADIS c/ SANTOS, ALEJANDRO y VALERIO, HUGO A." se procede a notificar el siguiente proveído: " atento la constancia de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. SANTOS, ALEJANDRO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.768.336 que en este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.663,82) que se reclaman por el capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación

de edictos, en este Juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica de Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial. Asimismo a lo solicitado por el DR. LONGOMBARDO, MIGUEL, a fs. 60 téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUF, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARÍA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2011.- SECRETARÍA Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria Habilitada.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 97621 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO.- SECRETARÍA Nº UNO, en los autos caratulados **B-222.169/09**; EJECUTIVO: NIEVE ELSA ROSA C/ CRISTAL IDA ROSA; se hace saber la siguiente Providencia: S.S. de Jujuy 18/08/11: I- Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos y lo informado por la Policía de la Provincia y Juzgado Electoral Librese mandamiento de citación de pago y citación de remate de igual tenor al de fs. 14 de autos notificando a la demandada por EDICTOS. II- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. CRISTINA MARCO-JUEZ Habilitada-Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE- Secretaria- Es copia.-// S.S. DE JUJUY 26/11/09: I- Por presentada la Dra. SONIA FARFAN a mérito de la copia juramentada de Poder Gral. Para Juicios y trámites administrativos que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.- II De conformidad a lo previsto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sra. CRISTAL IDA ROSA D.N.I. Nº 10.868.181 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III- Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- A lo solicitado en el párrafo tercero no ha lugar.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- VI- Notifíquese en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-V- Notifíquese en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. CRISTINA MARCO- JUEZ Habilitada – Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE- Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARÍA Nº 1: AGOSTO 18 del 2011.- DRA. MARIA J. VERCELLONE -SECRETARÍA.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 97627 \$ 30,00.-

Dra. Norma B. Issa, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E CHOROLQUE, en el expediente **Nº B- 121.305/04**- caratulado: "Ordinario por daños y perjuicios: CASIMIRO, SUSANA DEL ROSARIO c/ ALARCON, EDUARDO NORMANDO", hace saber a la Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2011. I... II) Proveyendo el escrito de fs 246 de autos y atento a la renuncia al mandato formulada por parte de la Dra. ILEANA LEGUIZAMON, hágase conocer a la parte que representa, Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, en el domicilio real denunciado, que deberá comparecer por si o por medio de otro apoderado en el término de diez días de su notificación, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, debiendo la Dra. Ileana E. Leguizamón continuar en el ejercicio de su mandato hasta que se le haya vencido el término acordado para reemplazarlo, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 66 del C.P.C. III...IV...V) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación- Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE – Secretaria"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 97634 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARÍA Nº 1, EN EL EXPTE. B- **241.900/10** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDITICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ STEPHAN ANDREA DAFNE", se hace saber la siguiente Resolución: AUTO Y VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDITICOOP COOPERATIVO LIMITADO en contra de STEPHAN ANDREA DAFNE gasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 18.208,34) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley. III.- Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENEZDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CVOS. (\$ 910,41) y los del DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como Abogado patrocinante en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CVOS. (\$ 1820,84) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha del capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (L.A. 54, Fº 673/678 Nº 235), en Expte. Nº 7096/09 CARATULADO: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº 145.731/05 (Sala I - Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi y otro), con más IVA si correspondiere. IV.- Practicar la planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI.- Firme la presente intímase a la parte actora a retirar de Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII.- Notificar la presente Resolución a la accionada por EDICTOS. VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARÍA." Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 97637 \$ 30,00.-

DR. Roberto Siuf, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **B- 219412/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM_MARIO ALEJANDRO", Intímase pago y citase de remate al demandado SR. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM, D.N.I. Nº 22.874.040, conforme lo ordenado a fs. 41 mediante Edictos.- Proveído de fs. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio del 2011.- Atento las constancias de Autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 7.456,72), que se reclaman por capital, con mas la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVOS. (\$ 2.237,02), para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y

Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses de igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un Diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JUNIO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 97619 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 310/2011 – DPPAvRN

Ref. Expte. Nº 646-06-2009.- Expte. Nº 0646-498-2011.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. – En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), la Dir. Nacional de Vialidad declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Ampliación del Campamento Volcán" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de dormitorios, cocina, baños y oficina para el personal, en una superficie cubierta de 346.50 m2; y por otro, la provisión y colocación de tanques aéreos de: 40 m3 para almacenamiento de combustibles y 30 m3 para almacenamiento de asfaltos con todos sus accesorios (protección contra incendio, tableros de instalación eléctrica, cañería de tanque- surtidor/dispenser, caudalímetro etc.). Incluye una nueva cámara séptica; dos pozos absorbentes y dos tanques de reserva de agua de 1100 lts. Y la instalación de los tanques aéreos responderá al procedimiento necesario previsto por la Secretaría de Energía. Se ejecutará asimismo, el cercado perimetral del campamento con alambrado olímpico y servicios contra incendios. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad.) para su consulta. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR 3 VECES EN 5 DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 97639 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº **A-43.188/09**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: OJEDA, NADIA SOLEDAD; BENITEZ BLANCA ETELVINA C/ ROSSAROLI, LEONARDO OMAR, RUIDIAZ, ROBERTO GUSTAVO", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: PEDRO DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.- I...II.-De la demanda interpuesta y de su ampliación córrase traslado a los accionados quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- (Art. 51 del Cod. Proc. Del Trabajo).- III.- Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal 3 Km. bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite-Ante mi: DR. PEDRO A. RAMOS-Secretario.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. De Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 25 de julio del 2011.- Publíquese edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

12/14/16 SEPT. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. Nº 1056-10263/2009.- I/ BACHILLERATO PROVINCIAL NOCTURNO PARA ADULTOS Nº 1 "DOMINGO EDUARDO BACA OJEDA**." A/: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AUXILIAR DOCENTE, NAVARRO, FIDEL MARCOS", cita al agente FIDEL MARCOS NAVARRO, DNI. Nº 24.611.892, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319, 4to. Piso "B", en días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 hs., a los fines de prestar declaración, conforme el Art.20.º4 de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor; y se lo intima y emplaza a regularizar su situación de revista por las inasistencias injustificadas desde el día 06/04/2009, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre 6 de 2.011.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

12/14/16/19/21 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-220601/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TOLABA SERGIO CARLOS Nº", cita y emplaza al demandado SR. SERGIO CARLOS TOLABA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.183,93), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.036,78), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual opongna excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 97613 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 11, EN EL **EXPTE. Nº B-242967/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MELO RAUL FAUSTINO RAMON", cita y emplaza al demandado SR. RAUL FAUSTINO RAMON MELO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual opongna excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 97614 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON ROSA CAMARGO L.E. N° 3.995.783**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días - C/ firma habilitada: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97591 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EVARISTO MERCADO y RAMONA CAYO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO DE 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97593 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-256.054/11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FRANCISCA QUISPE**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILDES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97594 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA RAQUEL RANDO D.N.I. N° 1.773.232**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97610 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON LEONARDO SIUFL**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97601 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR DANIEL QUEVEDO D.N.I. N° 28.092.333**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco (5) días- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97597 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de: **NICOLAS SUMBAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97606 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON CALDERON, RODOLFO PASCUAL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97603 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON EUSEBIO SUBIA (EXPT. N° A-49180/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97602 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MANUEL AVILEZ (EXPT. N° A-49148/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97611 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PABLO SEGOVIA C.I. 7091 y HERMELINDA REAL ESTRADA L.C. 3.322.659**, que tramita bajo expediente N° B-214.669/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97620 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-257705/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS, JOSE DEL TRANSITO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. JOSE DEL TRANSITO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97624 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del **CASTILLO GENARO DESIDERIO D.N.I. N° 10.853.366**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97626 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON TEODORO SALAZAR ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97632 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO PEREZ L.E. N° 3.994.799**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen BurzmiŃski.- Secretaria c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97631 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIA MERCADO, L.C. N° 4.595.532**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97628 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Secretaria N° 12 a cargo del Dr. Federico Mercado (Firma Habilitada) en actuaciones que tramitan por ante Expte. N° B-257827/2011, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BARRETO HERMELINDA MARIA" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERMELINDA MARIA BARRETO**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97629 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YONI ELVA FIGUEROA L.C. N° 9.632.637**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen BurzmiŃski c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97635 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-247822/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: OLGA YOLANDA DIAZ" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA YOLANDA DIAZ, L.C. N° 6.171.269**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97636 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA -PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL, SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña PACHECO, MARIA DE LA VICTORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE ME DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA -PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2011.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97641 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CIARES, TELESFORO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del 2011.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97649 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-256.388/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, PEDRO ANTONIO", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO ANTONIO LOPEZ, D.N.I. N° 8.551.336**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local -Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97638 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO JUAN MEALLA, L.E. 7.282.504**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS -Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel con firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97642 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de el causante **Sr. ROBERTO ANGEL AQUINO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local. - Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 28 de julio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97640 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGUNDO MEDINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - Secretaria: Dra. Luisa Carmen BurzmiŃski-Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 1° de septiembre del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97643 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICANOR DIAZ D.N.I. N° 7.278.115**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen BurzmiŃski-Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97644 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-251419/11 "SUCESORIO DE MACCHI, MARTHA BEATRIZ DEL ROSARIO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MACCHI, MARTHA BEATRIZ DEL ROSARIO, D.N.I. N° 1.383.835** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 1° de septiembre del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97647 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 del Poder Judicial de la Provincia -en el Expte. N° B-196.247/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LEAL, MANUEL JOSE-D.N.I. N° 3.670.620", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97651 \$ 25.00.-